

-.DECRETO N° 073/2024.-

VISTO: La Resolución 165/2024 de fecha 01 de marzo de 2024, mediante la cual se deja sin efecto el contrato de locación de obra celebrado entre la Municipalidad de Freyre, como comitente, y el Sr. PEREYRA, Diego Germán DNI N° 34.116.233 y la Sra. PEREYRA, Mariela Alejandra DNI N° 38.108.016 como contratistas, para la realización de los trabajos de albañilería, electricidad, plomería y gas de la vivienda n° 72 del Programa Municipal de Viviendas denominado “Freyre... Nuestro Lugar”, y;

CONSIDERANDO: Que como consecuencia de ello, debe procederse a la ejecución de la relacionada obra – vivienda n° 72, adjudicada a la adherente n° 066: FERRERO, SOFÍA GUADALUPE; razón por la cual el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Área respectiva, y en virtud de las facultades expresamente delegadas a tales efectos, procedió a solicitar los presupuestos por mano de obra para la realización de los trabajos de albañilería.

Que del cotejo de las cotizaciones presentadas resultó adjudicatario del trabajo, la siguiente persona a saber:

Vivienda n° 72: Trabajos de albañilería: Mendoza, Mauro – D.N.I. 31.151.803, Mendoza, Elías David – D.N.I. 36.467.917 y Goytea, Nancy del Valle – D.N.I. 25.768.240 - \$.3.500.000,00 (PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL C/00/100), y;

Que la legislación vigente, autoriza a la contratación directa del mismo, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE

DECRETA:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** la contratación directa de Mendoza, Mauro – D.N.I. 31.151.803, Mendoza, Elías David – D.N.I. 36.467.917 y Goytea, Nancy del Valle – D.N.I. 25.768.240 por el total de \$.3.500.000,00 (PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL C/00/100) totales; en concepto de precio por mano de obra por los trabajos de albañilería a ejecutarse en la vivienda n° 72 adjudicada a la adherente n° 066: FERRERO, SOFÍA GUADALUPE; del Programa Municipal de Viviendas denominado “Freyre... Nuestro Lugar”, en un todo de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente.....

Artículo 2°: **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar el contrato de locación de obra con los contratistas relacionado en los artículo 1º precedente, así como toda otra documentación que a tales efectos fueren necesaria.....

Artículo 3º: IMPÚTESE a la partida 2.03.01.01.01.02.29 –Freyre... Nuestro Lugar – Vivienda N° 072, del Presupuesto de Gastos vigente.....

Artículo 4º: COMUNÍQUESE del inicio de las obras y de las contrataciones relacionadas en los artículos precedentes a las Áreas Municipales que tengan intervención en el desarrollo y ejecución del Programa Municipal de Viviendas denominado “Freyre... Nuestro Lugar”.....

Artículo 5º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 26 de Abril de 2024.-.-.-.-